

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Modificación del Extracto de la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.*

Con fecha 17 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 241), se publica la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.

En la citada resolución, en el resuelve tercero se establece la forma de pago en dos secuencias: un primer pago a la fecha de resolución de concesión, correspondiente al 50% de la ayuda concedida, en concepto de anticipo y, un segundo pago por el importe restante, una vez incorporados los créditos correspondientes del presupuesto, previa justificación de la totalidad de los gastos realizados.

A fin de acelerar la recuperación económica y reforzar la orientación laboral para el crecimiento y mantenimiento del empleo, es necesario apoyar a las entidades en la puesta en marcha de actuaciones que garanticen su estabilidad y viabilidad económica. Para ello, se flexibiliza el abono de las subvenciones convocadas, ampliando a tres, las secuencias de pagos.

Como consecuencia de esta modificación, se hace necesario adecuar la distribución presupuestaria por anualidades, prevista en el resuelve segundo de la resolución de convocatoria.

Por último, se amplía el plazo de presentación de solicitudes facilitando con ello las máximas posibilidades de participación de las entidades destinatarias.

En este contexto y, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del Extracto de la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Uno. El punto primero del apartado segundo del Extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«1. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de cuarenta millones de euros (40.000.000 euros) y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/44207/00 S0574	1.684.674,75	561.558,25	2.246.233,00
1039180000 G/32L/46005/00 S0574	10.300.948,73	3.433.649,57	13.734.598,30
1039180000 G/32L/48007/00 S0574	18.014.376,52	6.004.792,18	24.019.168,70
TOTAL	30.000.000,00	10.000.000,00	40.000.000,00

## Almería:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/04 S0574	583.344,75	194.448,25	777.793,00
1039180000 G/32L/48007/04 S0574	773.272,50	257.757,50	1.031.030,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.356.617,25</b>	<b>452.205,75</b>	<b>1.808.823,00</b>

## Cádiz:

Partidas PresuPuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/44207/11 S0574	120.000,00	40.000,00	160.000,00
1039180000 G/32L/46005/11 S0574	1.693.464,00	564.488,00	2.257.952,00
1039180000 G/32L/48007/11 S0574	1.425.000,00	475.000,00	1.900.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.238.464,00</b>	<b>1.079.488,00</b>	<b>4.317.952,00</b>

## Córdoba:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/14 S0574	710.565,00	236.855,00	947.420,00
1039180000 G/32L/48007/14 S0574	750.000,00	250.000,00	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.460.565,00</b>	<b>486.855,00</b>	<b>1.947.420,00</b>

## Granada:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/18 S0574	1.280.609,67	426.869,89	1.707.479,56
1039180000 G/32L/48007/18 S0574	1.064.999,58	354.999,86	1.419.999,44
<b>TOTAL</b>	<b>2.345.609,25</b>	<b>781.869,75</b>	<b>3.127.479,00</b>

## Huelva:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/21 S0574	527.997,00	175.999,00	703.996,00
1039180000 G/32L/48007/21 S0574	950.277,00	316.759,00	1.267.036,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.478.274,00</b>	<b>492.758,00</b>	<b>1.971.032,00</b>

## Jaén:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/23 S0574	846.365,81	282.121,93	1.128.487,74
1039180000 G/32L/48007/23 S0574	883.407,94	294.469,32	1.177.877,26
<b>TOTAL</b>	<b>1.729.773,75</b>	<b>576.591,25</b>	<b>2.306.365,00</b>

## Málaga:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/44207/29 S0574	64.674,75	21.558,25	86.233,00
1039180000 G/32L/46005/29 S0574	1.708.401,75	569.467,25	2.277.869,00
1039180000 G/32L/48007/29 S0574	1.323.432,75	441.144,25	1.764.577,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.096.509,25</b>	<b>1.032.169,75</b>	<b>4.128.679,00</b>

**Sevilla:**

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/41 S0574	2.950.200,75	983.400,25	3.933.601,00
1039180000 G/32L/48007/41 S0574	2.950.200,75	983.400,25	3.933.601,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.900.401,50</b>	<b>1.966.800,50</b>	<b>7.867.202,00</b>

**Autonómico:**

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039188023 G/32L/44207/00 S0574	1.500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
1039188023 G/32L/48007/00 S0574	7.893.786,00	2.631.262,00	10.525.048,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.393.786,00</b>	<b>3.131.262,00</b>	<b>12.525.048,00</b>

Dos. El apartado sexto del Extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue: «El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto de la convocatoria hasta el día 10 de enero de 2022, inclusive».

El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.